



SELLO. QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y SIETE.

Lo suso adha quilla y hauiendo lo segundo se
 aprueba y se aprueba auto y hauiendo se
 sin otra cosa a la Redencion de los reynos
 nes y los de mas que hauiden de lo examino de los
 cada uno de los dros y que se haca en los mismos que
 suso Pedro de Castilla en. Rey y que sin ab
 nes los mismos que se haca en los terminos de ambas
 de las en suso y anadas de los dros y que
 dha Redencion se haca y que sea y que
 de cada villa que se haca como consta y hauiendo
 de la dha Redencion de los dros y que sea y que
 de los dros y que sea y que sea y que sea y que sea
 y hauiendo se haca y que sea y que sea y que sea
 para dha Redencion y que sea y que sea y que sea
 quanto en la bendiccion de la ocupacion en
 hauiendo y Redencion de los dros y que sea y que sea
 a cada hauiendo de los dros y que sea y que sea
 suso salarios y que sea y que sea y que sea y que sea
 de los dros y que sea y que sea y que sea y que sea
 llen Lopez y hauiendo de los dros y que sea y que sea
 de los dros y que sea y que sea y que sea y que sea
 continencia y que sea y que sea y que sea y que sea
 de los dros y que sea y que sea y que sea y que sea
 reales y que sea y que sea y que sea y que sea
 conchar cada de los dros y que sea y que sea y que sea
 suso dros y que sea y que sea y que sea y que sea
 en quanto en la ocupacion de los dros y que sea y que sea

